



DESPACHO COMISORIO No. 0041
COMITENTE: JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
RAD. 2022-00617-00

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, la comisión otorgada por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bucaramanga, allegada al juzgado el 1 de abril del año en curso. Lebrija, abril 8 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

Para dar cumplimiento a la presente orden impartida por el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, diligencia de secuestro de inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300-93231 se subcomisiona al Señor Alcalde de este municipio con amplias facultades para subcomisionar, allanar si se hace necesario, y en fin para obviar cualquier situación que se presente en el curso de la misma, designar, posesionar, relevar al secuestro designado de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios provisionales por diez salarios diarios mínimos legales vigentes.(Arts. 37 a 40 C.G.P.)

Remítase la actuación digital a la Alcaldía y al apoderado correoconsultores.juridicos@oscal.net y adviértase que una vez cumplido lo ordenado debe devolverse la actuación al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

SC5780-4-20

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d1202e7dbe2e1509c7225c7544b7d22354e4a58e0e03e4b6d9ec9b9a0c79d26**

Documento generado en 15/04/2024 02:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>